

Junta de 7 de Agosto + Maestry Noblez y Leal

de la Villa de Teda, y Sala Capitulo
van de ella a dire de Agosto de mill setecientos
Lingüentay siete. Se puntaron los d. congo
Junta de Teda de la Villa de Teda y Notario del
Atargen, y abayo firmaron, con D. Leon
Palao exepo Procurador Sindico General de
ella; habiendo sido leido y por Joseph Maria
y Juan Jimenez Almirante ordinarios
y Porteros, de que Notario. Con lss. de la
Cilla, Danorfer; a laas, y con Jerañ
coras tocantes y pertenecientes ael Tabulo
de Hambas Mag. Viceroy Vnidad Teda
Vlla, sui ver. y con Jerañ acord.

+ Este Ayuntamiento de la presente en Real
Titulo de Teda. Expedida a favor de si
en el Palacio de exepo V. de esta Villa, de si
cal de la d. anta caucada de ella, su has
en Araxquez de diu de Julio de este año,
firmada de la M. Illano, y Refrendada de
D. Andres de Rexero deo de Teda; y en
rada la Villa, de diu con lss. Dito que
Lo obedea, y obedea con el respeto, y re
neracion debida, y en su cumplimiento de
obscubey Grande, segun como en el
se prebiere, y se guarden las preser
nimeras, gracias, y otras en el
presadas, y que se daque copia, a la letra
de los d. de Teda, Titulo, y ponga en el
Libro Capitulo, para en todo tiempo
conste:

Con lo qual se Concluyo en Ajunta

+ Titulo de Teda
de la Cruzada en
Grua Palao

